



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

285

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-16

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

22 DIC 2016

VISTO; El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, sobre Aprobar el Cambio de Finalidad y Uso del Predio Ubicado en la Mz O- Sub Lote 5-B Urbanización el Club Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, de una área de 70.18 m², así como el Informe N° 307-2016-MCPSMH-SGSC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, así como el Informe N° 181-2016-GAJ/MCPSMH de fecha 24 de Octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N°002-2002/SBN de fecha 04 de enero de 2002, modificada por la Resolución N° 051-2005/SBN-GO-JAD y Resolución N° 031-2007/SBN-GO-JAD de fecha 09 de Junio de 2005 y 25 de Enero de 2007 respectivamente, la ex Jefatura de Adjudicaciones de esta Superintendencia aprobó la afectación en uso del área descrita en el segundo considerando de la presente Resolución a favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, estableciéndose claramente que un área de 2,386.82 m², sería destinada al funcionamiento de una "Zona de Circulación y Estacionamiento", mientras que un área de 70,18 m², sería destinado al funcionamiento de "Botica Municipal de a Sol".

Que, mediante Informe N° 307-2016-MCPSMH-SGSC, de fecha 11 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana manifiesta que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana no cuenta con una Infraestructura adecuada para su Funcionamiento, toda vez que se tiene que atender Emergencias dentro de las 24 horas del día, ya que el ambiente que tiene actualmente es incómodo, de instalación eléctrica precaria e improvisada, así mismo no cuentan con un lugar exclusivo para el personal femenino debiéndosele asignar un local más amplio ya que en la actualidad cuentan con un local de 12 m².

Que, según Informe N° 181-2016-GAJ/MCPSMH de fecha 24 de Octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se inicie las gestiones a efecto que nos vuelvan asignar dicha área para los fines solicitados, es decir para que en su lugar funcione la Base de Serenazgo de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, estando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

284

SE ACUERDA:

Artículo 1º APROBAR el Cambio de Finalidad y Uso del Predio ubicado en la Mz O-2 Sub Lote 5-B Urbanización el Club Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, de una área de 70.18 m², donde funcionaba la Botica Municipal de a Sol, para que en su Lugar Funcione la Base de Serenazgo de La Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, para que en representación de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, inicie las acciones legales y administrativas ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3º.-COMUNICAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias y Sub Gerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde